

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.609/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Providencia N° 3541 de fecha 31 de Mayo de 2017; Convenio de pago N° 28 de 09 de Junio de 2017; Memorandum N° 029/2017 de 15 de Junio de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas; Memorandum N° 223/2017 de 20 de Junio de 2017 del Jefe de Rentas; Memorandum N° 223-A/2017 de 05 de Julio de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente que presenta su patente comercial -la que se encuentra con convenio de pago hasta el segundo semestre del año 2016- para ser anulada del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.

DECRETO:

1.- Rebasado del Sistema, el siguiente Rol patente comercial municipal, por no realizar actualmente actividad comercial lucrativa.

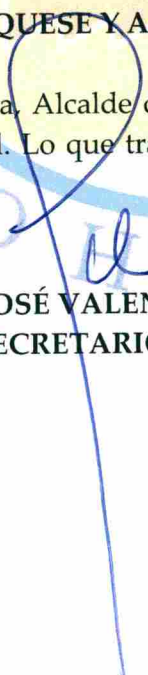
NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Daniel Abraham Pastén Curién	[REDACTED]	206101

2.- Déjese establecido, que conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas